



Ayuntamiento Villa de

ALGARROBO

Concejalía de Educación y Diversidad

CONVOCATORIA DE AYUDA MUNICIPAL AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL CURSO LECTIVO 2021/2022

La presente convocatoria tiene como finalidad las bases reguladoras para la adjudicación de una Ayuda Municipal al Transporte Universitario en centro públicos para los y las jóvenes del Municipio de Algarrobo para el curso 2021/2022 y que utilicen el autobús como medio de transporte habitual para acceder a los Campus de El Ejido, de Teatinos, Ampliación, a centros de estudios de Grado Superior, Formación Profesional, así como Máster que sirvan para complemento de la carrera universitaria cursada. (Ver casos de consideración especial)

La presentación de la solicitud de la ayuda al transporte universitario significará la aceptación de las presentes bases:

1.- Transporte Universitario:

La ayuda referida en la presente convocatoria consiste en la entrega de una tarjeta que podrá utilizar en los días lectivos (solo de lunes a viernes). El usuario tras presentar su tarjeta personalizada, abonará una tarifa que comprenderá los servicios de ida y vuelta.

LA TARIFAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

PARADA	PRECIO PARA USUARIO CON TARJETA
VÉLEZ-MÁLAGA	2,36€
TORRE DEL MAR	1,92€
ALMAYATE	1,72€
VALLENIZA	1,54€
BENAJARAFE	1,30€
CHILCHES	1,18€
CALETA DE VÉLEZ	2,08€
ALGARROBO COSTA	2,08€
MEZQUITILLA	2,27€
LAGOS	2,39€

*** Los precios incluyen viaje de ida-vuelta

*** Los usuarios que no presenten la Tarjeta de Transporte Universitario abonarán las tarifas que tengan estipuladas la empresa.

*** La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con competencias en el transporte público de viajeros, puede modificar los precios a la empresa que realiza el servicio durante el curso.

La Delegación de Educación y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente cualquier tarjeta concedida que refleje el incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si por cualquier circunstancia personal o profesional del beneficiario/a de la tarjeta, dejase los estudios que dieron origen a la obtención de la misma, estará obligado/a a devolverla a las dependencias del Ayuntamiento de Algarrobo.



2.- Requisitos que cumplir:

Para la concesión de la Tarjeta de Transporte Universitario, será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una edad a partir de los 17 años.
- Que el/la solicitante se encuentre empadronado en el Municipio de Algarrobo con una antigüedad de, al menos, 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- Utilizar el autobús como medio de transporte de acceso a la Universidad de Málaga y centros de estudios de Grado Medio y Superior.
- No encontrarse percibiendo ninguna otra prestación o ayuda por el mismo concepto.
- Estar matriculados/as en la Universidad de Málaga o Centros de Estudio de Grado Medio y Superior en el curso 2021-2022 en alguna de las siguientes titulaciones:

- **CONSULTAR ANEXO III donde se indican las carreras universitarias que están dentro de la Ayuda al Transporte Universitario.**

Sí se incluirán los proyectos finales de carrera que sean necesarios para finalizar los grados siempre que se documente dicha obligatoriedad.

- **CONSULTAR ANEXO IV donde se indican los estudios de grado superior que están dentro de la Ayuda al Transporte Universitario.**
- **CONSULTAR ANEXO V donde se indicarán los estudios de grado medio que están dentro de la Ayuda al Transporte Universitario.**

Las personas que aspiren al Servicio de Transporte Universitario que no cumplan algunos de los requisitos expuestos o no lo acrediten adecuadamente, quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria.

3.- Plazos y Lugar de Presentación:

El plazo para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Transporte Universitario comenzará el **7 de Septiembre de 2021** y finalizará cuando cese el servicio dentro del mismo curso escolar.

4.- Documentación Necesaria:

Para la tramitación de la Tarjeta de Transporte Universitario, será necesario adjuntar la siguiente documentación:

- a) *Impreso de solicitud del Servicio de Transporte Universitario (Anexo I)*
- b) *Modelo de Declaración Responsable de no encontrarse percibiendo ninguna otra prestación de igual o similar características (Anexo II)*
- c) *Fotocopia del D.N.I. del solicitante o N.I.E. en caso de estudiantes extranjeros.*
- d) *Volante de empadronamiento en el Municipio de Algarrobo del solicitante con una antigüedad de al menos 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.*
- e) *Fotocopia de la matrícula Universitaria o de estudios de Grado Superior, del curso 2021-2022 con el sello bancario o el resguardo bancario de haber efectuado el ingreso de la misma, o en su defecto, para pagos aplazados, el primer plazo abonado y el última instancia, presentar el abono realizado de las tasas mínimas que se pagan al realizar la matrícula. Serán igualmente válidas las matrículas que se presenten con domiciliación bancaria para ser abonadas.*
- f) *Dos fotografías tamaño carné a color.*

5.- Casos de Especial Consideración.

- 1) Los alumnos **matriculados en la UNED**, tendrán el mismo trato que cualquier otro estudiante, debiendo cumplir con los mismos requisitos y aportar la misma documentación.
- 2) Los **proyectos final de carrera** tendrán que presentar toda la documentación que se solicitan en las bases, además de acreditar la necesidad de desplazarse a la realización del mismo y su obligatoriedad para finalizar el grado.



Ayuntamiento Villa de
ALGARROBO

Concejalía de Educación y Diversidad

- 3) **Los másteres que se impartan en la UMA con carácter de obligatorio** para dar por finalizado los estudios universitarios deberán aportar la misma documentación que cualquier otro estudiante además de demostrar la necesidad y obligatoriedad del mismo. Deberá acreditarlo con el documento pertinente que emita la UMA (historial académico actualizado a fecha)

- 4) **Los que cursen módulos de Formación Profesional**, tendrán que presentar la misma documentación especificada en las bases.

- 5) **Los que realicen másteres, que aunque con carácter privado, sirvan para complementar los estudios universitarios cursados**, tendrán que presentar la misma documentación especificada en las bases.

- 6) **Las universidades y Ciclos Formativos concertados (es decir, subvencionados en parte por una institución pública, Ministerio o Junta)**

- 7) **Las Universidades y Ciclos Formativos de carácter privado, siempre y cuando su titulación esté homologada por el Ministerio o Junta de Andalucía.**